

CÓDIGO DE CONVIVENCIA LABORAL

Manual Institucional

Área de Recursos Humanos – EEAOC

Versión 1.0 – Noviembre 2025

Aprobado por resolución: RDT 151/2026 el 16/03/2026



ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES



ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGROINDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES
Tucumán | Argentina

| Recursos Humanos

ÍNDICE

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. PRINCIPIOS RECTORES

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPETO

5. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

6. RESPONSABILIDAD Y DESEMPEÑO

7. TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN

8. USO DE RECURSOS E INSTALACIONES

9. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR

10. CONDUCTAS NO ACEPTADAS

11. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN Y DENUNCIA

12. ROL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

13. COMPROMISO INSTITUCIONAL

14. DISPOSICIONES FINALES



ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGROINDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES
Tucumán | Argentina

| Recursos Humanos

1. OBJETO:

El presente **Código de Convivencia Laboral** tiene por objeto establecer las normas, principios y pautas de comportamiento que deben regir las relaciones laborales dentro de la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (EEAOC), con el fin de promover un ambiente de trabajo armónico, respetuoso, inclusivo y orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Este Código se inspira en la misión de la EEAOC de contribuir al desarrollo sostenible del sector agroindustrial de la región mediante la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia y los servicios especializados, y en su visión de ser un centro de referencia en el ámbito nacional e internacional en innovación tecnológica para la generación de actividades sostenibles en la agroindustria.

En coherencia con estos lineamientos, el Código promueve los valores institucionales de integridad, innovación, excelencia, trabajo en equipo y orientación a resultados, como pilares del desempeño ético, profesional y colaborativo de todas las personas que integran la organización.

2. ALCANCE:

Las disposiciones del presente Código son de aplicación obligatoria para todo el personal que presta servicios en la EEAOC, cualquiera sea su modalidad de vinculación (planta permanente, planta transitoria, designado bajo Régimen Único, contratado, pasante o colaborador externo).

Asimismo, se invita a su observancia a toda persona o entidad que mantenga vínculos de cooperación, capacitación o prestación de servicios con la institución.

3. PRINCIPIOS RECTORES:

El presente Código se sustenta en los siguientes principios:

- Respeto mutuo: Reconocer la dignidad, derechos y opiniones de todas las personas.
- Igualdad de oportunidades: Promover un entorno laboral libre de discriminación o trato desigual.
- Colaboración y trabajo en equipo: Fomentar la cooperación entre áreas y el logro de objetivos comunes.
- Ética profesional: Actuar con honestidad, integridad y responsabilidad institucional.



- Comunicación abierta y responsable: Favorecer el diálogo constructivo y la escucha activa.
- Transparencia: Gestionar los recursos y la información con claridad y rendición de cuentas.
- Cuidado del entorno: Preservar el ambiente físico, social y emocional de trabajo.

Todas las acciones comprendidas en este Código deberán desarrollarse en consonancia con la Visión, Misión y Valores institucionales de la EEAOC, fortaleciendo su compromiso con la investigación, la innovación y la sostenibilidad agroindustrial.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPETO

4.1. Mantener un trato cordial, tolerante y profesional con todas las personas que integran la institución.

4.2. Evitar actitudes o expresiones que impliquen hostilidad, acoso, maltrato, exclusión o discriminación.

4.3. Promover la empatía, la cooperación y el diálogo ante diferencias de criterio o conflicto.

4.4. Rechazar cualquier forma de violencia laboral, verbal, psicológica o física, incluyendo acoso sexual, laboral o por motivos de género.

4.5. Respetar la diversidad cultural, ideológica, etaria y funcional de los integrantes del equipo.

5. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. Fomentar la comunicación clara, respetuosa y objetiva en todos los niveles de la Estación.

5.2. Evitar la difusión de rumores, desinformación o comentarios que afecten la reputación de personas equipos de trabajo o de la institución en su conjunto.

5.3. Utilizar exclusivamente los canales institucionales establecidos para transmitir información, inquietudes o reclamos.

5.4. Resguardar la confidencialidad de toda información científica, técnica, administrativa o de gestión que no sea de dominio público.



5.5. Abstenerse de divulgar resultados, avances de investigación, informes técnicos, publicaciones o desarrollos tecnológicos sin la autorización expresa de las autoridades competentes.

5.6. Garantizar el respeto a las normas de propiedad intelectual, patentes y derechos de autor, conforme a la política institucional vigente.

5.7. El uso del nombre, logo, identidad visual, imagen institucional o cualquier elemento distintivo de la EEAOC está estrictamente limitado a fines oficiales y autorizados.

5.8. Cuidar la imagen, prestigio y posicionamiento institucional en toda comunicación interna o externa, incluyendo exposiciones públicas, medios de comunicación, redes sociales, eventos académicos o técnicos.

6. RESPONSABILIDAD Y DESEMPEÑO

6.1. Cumplir con los horarios, tareas y responsabilidades asignadas.

6.2. Realizar las funciones con eficiencia, compromiso y calidad técnica.

6.3. Promover la mejora continua en los procesos de trabajo y en el desempeño personal.

6.4. Respetar los canales jerárquicos y procedimientos establecidos.

6.5. Asumir los errores con madurez y disposición a corregirlos, contribuyendo al aprendizaje institucional.

6.6. Actuar con ética y prudencia en el manejo de información científica y técnica, garantizando la confidencialidad de los datos, muestras, resultados y materiales de investigación.

6.7. Reconocer la autoría institucional de los desarrollos, informes y publicaciones generadas en el ámbito de la EEAOC.

6.8. Informar oportunamente al área correspondiente sobre potenciales innovaciones o resultados susceptibles de patentamiento, evitando su difusión pública sin autorización previa.

6.9. Orientar el desempeño diario hacia la excelencia, la innovación y la obtención de resultados que contribuyan al desarrollo sostenible del sector agroindustrial.



7. TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN

- 7.1. Reconocer y valorar los aportes de los compañeros de trabajo.
- 7.2. Compartir conocimientos, información y buenas prácticas.
- 7.3. Favorecer la integración entre áreas, disciplinas y proyectos.
- 7.4. Resolver las diferencias mediante el diálogo y la cooperación.
- 7.5. Promover la participación activa y el sentido de pertenencia en la organización.

8. USO DE RECURSOS E INSTALACIONES

- 8.1. Los bienes, recursos, equipamiento, herramientas, vehículos, instalaciones, insumos y materiales disponibles en la EEAOC son propiedad institucional, destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines científicos, técnicos, administrativos y de servicio
- 8.2. El personal deberá hacer un uso responsable, eficiente y respetuoso de los recursos institucionales, evitando su utilización para fines personales, particulares o ajenos a la actividad laboral, salvo autorización expresa de la autoridad competente.
- 8.3. Los recursos y bienes institucionales no constituyen propiedad individual ni personal, independientemente del cargo, función, antigüedad o sección de desempeño de quien los utilice.
- 8.4. Se deberá respetar el uso compartido de los espacios, equipos y herramientas, promoviendo criterios de equidad, cooperación, organización y disponibilidad para todos los usuarios autorizados.8.5. Reportar cualquier desperfecto, daño o pérdida de bienes.
- 8.5. Es responsabilidad de cada persona contribuir al orden, limpieza, conservación y correcto funcionamiento de los bienes y espacios comunes.
- 8.6. Deberán cumplirse las normas de seguridad, higiene, mantenimiento y cuidado establecidas por la institución para el uso de instalaciones y equipamiento.
- 8.7. Cualquier daño, pérdida, mal uso o desperfecto detectado en los recursos institucionales deberá ser informado de manera inmediata a la sección correspondiente.



8.8. El uso indebido, la apropiación, el deterioro intencional o la falta reiterada de cuidado de los bienes institucionales será considerado una conducta incompatible con las pautas de convivencia establecidas en el presente Código.

9. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR

9.1. Cumplir con las políticas y normas de seguridad e higiene laboral.

9.2. Respetar las indicaciones del área de Higiene y Seguridad y del servicio de Medicina Laboral.

9.3. Cuidar la propia salud física y emocional, y la de los compañeros.

9.4. Informar de inmediato cualquier situación de riesgo o accidente laboral.

9.5. Promover el equilibrio entre la vida personal y laboral, y un clima organizacional saludable.

10. CONDUCTAS NO ACEPTADAS

Se consideran incompatibles con este Código las siguientes conductas:

1. Discriminación por motivos de género, edad, religión, etnia, orientación sexual, ideología o condición social.
2. Acoso sexual, laboral o moral.
3. Agresiones verbales, físicas o simbólicas.
4. Difusión de información falsa o confidencial.
5. Incumplimiento reiterado de tareas, horarios o normas.
6. Uso indebido de recursos o instalaciones institucionales.
7. Actitudes de desinterés, sabotaje, obstrucción del trabajo o falta de compromiso.
8. Consumo de alcohol o sustancias que afecten el desempeño laboral.
9. Conductas arriesgadas o fuera de la normativa de higiene y seguridad

11. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN Y DENUNCIA

11.1. Todo trabajador tiene derecho a plantear situaciones de conflicto o denuncia ante el área de Recursos Humanos o ante los canales que la institución determine.



11.2. Las actuaciones serán tratadas con confidencialidad, respeto y objetividad, garantizando el derecho de todas las partes.

11.3. RRHH podrá intervenir directamente o derivar los casos a instancias superiores cuando corresponda.

11.4. Las faltas graves podrán ser sancionadas conforme a la normativa interna y la legislación laboral vigente.

12. ROL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

El área de Recursos Humanos será responsable de:

1. Difundir, capacitar y promover la aplicación de este Código.
2. Actuar como instancia de consulta, mediación o intervención ante conflictos.
3. Evaluar su cumplimiento y proponer actualizaciones cuando sea necesario.
4. Articular acciones con Higiene y Seguridad, Medicina Laboral y otras áreas competentes cuando sea necesario.

13. COMPROMISO INSTITUCIONAL

El cumplimiento de este Código constituye una obligación ética y funcional de todos los integrantes de la institución.

Su observancia contribuye al fortalecimiento del clima laboral, la mejora del desempeño colectivo y la consolidación de los valores que sustentan la misión de la EEAOC.

14. DISPOSICIONES FINALES

El presente Código entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Director Técnico, y su difusión se realizará mediante los canales institucionales.

Cualquier situación no prevista será evaluada por el área de Recursos Humanos y elevada a consideración de la Dirección Técnica.

Revisado 3/11/2025



ESTACIÓN EXPERIMENTAL
AGROINDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES
Tucumán | Argentina

| Recursos Humanos